

**9280**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 657-91, promovido por Federación de Sindicatos del Profesorado Estatal (FESPE).*

En el recurso contencioso-administrativo número 657-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Federación de Sindicatos del Profesorado Estatal (FESPE), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en representación de la entidad Federación de Sindicatos del Profesorado Estatal (FESPE), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de septiembre de 1989, confirmada en reposición por la de 19 de noviembre de 1990, que autorizó la inscripción de la marca número 1.191.241, "Fespe-Usó", para amparar servicios de la clase 42 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la denegación de la inscripción de la marca número 1.191.241, "Fespe-Usó", para los productos reivindicados de la clase 42 del Nomenclátor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9281**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.545-91, promovido por «Studio Peyo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.545-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Studio Peyo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1990 y 6 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Studio Peyo, Sociedad Anónima" (anteriormente "Pierre Culliford"), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1990 y su confirmatoria en reposición de 6 de mayo de 1991, que denegó la marca internacional número 441.626, "El Pitufo", para clases 25 y 28; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9282**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.284-91, promovido por don Jesús Alonso Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.284-91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Jesús Alonso Fernández, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1990 y 31 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de don Jesús Alonso Fernández, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1990 por la que se denegó la inscripción de la marca 1.210.294, "Rianxeira", así como contra la de 31 de mayo de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9283**

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 304/92, promovido por don Jesús María Lazacano Méndez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 304/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Jesús María Lazacano Méndez contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1990 y 5 de agosto de 1991, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García actuando en nombre y representación de don Jesús María Lazacano Méndez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1990, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 521.759 "Tamaris", así como contra la de 5 de agosto de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.